

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Domingo Pérez de Granada (Granada).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de mayo de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 106, de 2 de junio de 2005, se admitía en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción del escudo y la bandera de la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada). Los referidos símbolos se inscribían con las siguientes descripciones, siendo las imágenes gráficas de los mismos las que obran en el expediente:

Escudo:

Descripción: Escudo español; de oro, faja ondata de azur, cargada de un ceñidor también ondeado de plata; acompañada: en jefe del pilar alto de gules, con dos caños de agua de plata, resaltado de una corona de marqués en sus esmaltes; y en punta de un árbol de sinople con un conejo de gules atravesado al tronco. Al timbre, corona real española cerrada.

Bandera:

Descripción: Paño de proporciones 2/3, de color amarillo, con una faja ondata de azul, cargada de un ceñidor también ondeado blanco, acompañada: en la parte superior del pilar alto rojo, con dos caños de agua blancos, resaltado de una corona de marqués en sus colores; y en la parte inferior, un árbol verde con un conejo rojo atravesando al tronco.

Mediante Decreto 105/2015, de 17 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, de 8 de abril de 2015, se aprueba la creación del municipio de Domingo Pérez de Granada (Granada), por segregación del término municipal de Iznalloz (Granada).

En sesión celebrada por el pleno de la Corporación del municipio de Domingo Pérez de Granada (Granada) el día 18 de diciembre de 2018 se acuerda con la mayoría exigida en el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, seguir utilizando como símbolos propios del municipio el escudo y la bandera de la extinta Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez, para cuya adopción se siguió la tramitación legalmente prevista, con carácter general, para todas las entidades locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado d) del artículo 14.1 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Domingo Pérez de Granada (Granada), con las descripciones literales indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Domingo Pérez de Granada (Granada) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.